

Vallenar

0 1 JUN. 2016

Decreto N°

1712 Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en la Unidad de Adquisiciones, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica. 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ester Santibáñez Rojas Rut N° 13.531.821-3. El cual

se transcribe a continuación: PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ester Santibáñez Rojas, para cumplir

con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Ester Santibáñez Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo en la Unidad de Adquisiciones TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido

Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 4-33-33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ester Santibáñez Rojas un honorario mensual de \$ 846.434.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Durante el mes de Septiembre tendrá derecho a un bono de fiestas patrias 2016, por un valor de 22.222 impuesto incluido.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$4.159.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$4.991-). El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 10° EMS, de acuerdo a

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 10° EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 10° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado. solicitado no será remunerado. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio de 2016 al 30 d Septiembre 2016. Interesado y en poder

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESED ACOMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY BELLABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt

RUBEN ALFON ADMINISTRA

(S)